Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No. 0598-2025.

Señores:
DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
NIT: 860.519.556-2
Teléfono: 601462000
Correo electrónico: ditobon@deloittemx.com
Dirección: Carrera 9 No. 78-31 PISO 1
Bogotá D.C.

Respetado Señor:

POSITIVA se permite informar que una vez analizada la propuesta de servicios recibida de **DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.** en adelante **EL CONTRATISTA,** para la: *"Prestación de servicios profesionales en la ejecución de las actividades necesarias para la verificación, análisis, evaluación, monitoreo y recomendaciones del cumplimiento de los Proveedores críticos en los componentes de: Riesgo Operacional, Continuidad de Negocio, Seguridad y Ciberseguridad de la Información.";* la **SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA** de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ha decidido expedir la presente aceptación de oferta comercial, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Capítulo 9. Modalidades de Selección, literal C) del numeral 10.6. – Invitación Directa del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No. 5.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios profesionales en la ejecución de las actividades necesarias para la verificación, análisis, evaluación, monitoreo y recomendaciones del cumplimiento de los Proveedores críticos en los componentes de: Riesgo Operacional, Continuidad de Negocio, Seguridad y Ciberseguridad de la Información.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** junto con los documentos aportados, hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con diligencia los encargos que por esta Aceptación de Oferta se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA.**

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual

2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la aceptación de oferta, evitando dilaciones

3. Radicar las facturas o cuentas de cobro por servicios prestados, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo causado, acompañada de la documentación prevista para tal efecto en estos estudios previos.

4. Mantener vigentes las garantías previstas en estos estudios previos para amparar el cumplimiento de la aceptación de oferta.

5. Entregar el informe mensual de gestiones adelantadas en el periodo correspondiente a la factura que se presenta para el proceso de pago, de acuerdo con las condiciones acordadas con el supervisor de la aceptación de oferta.

6. Guardar absoluta confidencialidad del know how de los procesos, directrices de Positiva que conozca con ocasión a la ejecución de la aceptación de oferta

7. Informar al supervisor del contrato, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de Positiva.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada con ocasión del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El proveedor debe garantizar atención a las necesidades de Positiva frente a lo definido en el documento incluyendo lo siguiente:

1. Elaborar y entregar los informes con calidad y oportunidad de cada una de las visitas realizadas a los diez (10) proveedores, de acuerdo con el plan de trabajo y bajo la metodología definida por Positiva en cada una de las etapas donde se encuentre el proveedor crítico a visitar.

2. Realizar la evaluación de riesgos y controles identificados a los terceros críticos definidos por la compañía.

3. Priorización de riesgos operacionales (SARO), de seguridad de la información y de interrupción para la continuidad de negocio a los terceros críticos definidos por la compañía.

4. Generar los informes producto del desarrollo de la evaluación de riesgos de los terceros críticos definidos por la compañía.

5. Emitir y entregar medición de la eficacia de controles implementados por los terceros críticos teniendo en cuenta las cláusulas contractuales vigentes y la metodología actual de POSITIVA.

6. Presentar los resultados en el formato solicitado por Positiva a los terceros críticos evaluados definidos por la compañía y al supervisor de cada contrato.

7. Atender y aplicar las recomendaciones y/o ajustes en los informes, que surjan de las revisiones y presentaciones de resultados realizadas a los proveedores críticos objeto de las visitas.

8. Entregar completamente diligenciados y en debida forma los documentos de trabajo que soporten las visitas a proveedores críticos, de acuerdo con la etapa en la que se encuentre (diagnóstico, taller de riesgos y controles, eficacia de controles y monitoreo)

9. Cumplir con el cronograma establecido entre las partes.

10. Las demás que surjan con ocasión a la ejecución del contrato.

C. ENTREGABLES

La OGIR ha diseñado un esquema para evaluar la gestión de riesgos de sus proveedores, definiendo un plan de trabajo y cronograma de visitas que deben cubrir 4 etapas específicas: 1) diagnóstico, 2) taller de riesgos y controles, 3) medición de la eficacia de controles implementados por los proveedores, 4) Monitoreo.

Para este proyecto harán parte del alcance 10 proveedores que se dividen así:

a. **ETAPA 1**
   - ✓ Tres (3) proveedores, a los cuales se le debe evaluar Diagnóstico Inicial gestión de riesgos y controles.

b. **ETAPA 2**
   - ✓ Un (1) proveedor, requiere Taller de Riesgos y Controles.

c. **ETAPA 3**
   - ✓ Cinco (5) proveedores, requieren completar la Eficacia y Controles – Prueba de Recorrido.

d. **ETAPA 4**
   - ✓ Un (1) proveedor, requiere el monitoreo a las recomendaciones efectuadas en cada etapa.

Los resultados y entregables para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. son:

a. Plan de trabajo: Documento con la definición del plan de trabajo por cada uno de los grupos de proveedores. Este entregable contará con el siguiente contenido:
b. Objetivo y alcance del servicio contratado.
c. Documento con descripción metodológica de la evaluación a realizar a todos los proveedores e iniciativas a ser desarrolladas
d. Definición de los criterios a evaluar, incluyendo los controles implementados por los proveedores del grupo 1, para los riesgos identificados
e. Cronograma de planeación de sesiones de visitas y actividades involucradas en la ejecución del servicio
f. Compromisos y tiempos de entrega de resultados para los proveedores de las etapas 1, 2, 3 y 4, según la programación establecida.
g. Reporte de evaluación y análisis de cumplimiento de cláusulas contractuales vigentes sobre aspectos de SGI, SCN y SARO.

ETAPA 1 – Resultados y entregables por proveedor:

h. Reporte con el resultado del Diagnóstico Inicial por cada proveedor. (Nivel de Madurez)
i. Informe de Diagnóstico Inicial que contenga los resultados y recomendaciones del diagnóstico, evaluación de las cláusulas contractuales de Seguridad de la Información, Continuidad y Riesgo Operacional.
j. Presentación de resultados y recomendaciones al supervisor del contrato y proveedor.

ETAPA 2 – Resultados y entregables por proveedor :

k. Reporte con el resultado del taller de identificación y evaluación de riesgos por cada proveedor (Matriz de Riesgos inherente)
l. Evaluación de los controles implementados por el proveedor frente a los riesgos identificados (Matriz de Riesgos controlado)
m. Porcentaje de implementación de los criterios evaluados en cada uno de los frentes o Nivel de madurez del proveedor respecto al cumplimiento de los componentes evaluados
n. Informe que contenga los resultados y recomendaciones de los riesgos y controles identificados, evaluación de las cláusulas contractuales de Seguridad de la Información, Continuidad y Riesgo Operacional.
o. Presentación al supervisor del contrato y proveedor de los resultados y recomendaciones a los riesgos y controles identificados de riesgo operacional (SARO), seguridad de la información y continuidad de negocio identificados.

ETAPA 3 – Resultados y entregables por proveedor:

p. Priorización de riesgos operacionales (SARO), de seguridad de la información y de interrupción para la continuidad de negocio, según criterios de riesgo de POSITIVA.
q. Reporte con el resultado de la evaluación de eficacia de controles (Matriz de Riesgos de control) y las oportunidades de mejora identificadas con las recomendaciones a los controles de riesgo operacional (SARO), seguridad de la información y continuidad de negocio identificados.
r. Porcentaje de implementación de los criterios evaluados en cada uno de los frentes o Nivel de madurez del proveedor respecto al cumplimiento de los componentes evaluados
s. Informe que contenga los resultados y recomendaciones de la eficacia de controles, evaluación de las cláusulas contractuales de Seguridad de la Información, Continuidad y Riesgo Operacional.

t. Presentación al supervisor del contrato y proveedor de los resultados y recomendaciones de la eficacia de controles-prueba de recorrido para riesgo operacional (SARO), seguridad de la información y continuidad de negocio identificados.

ETAPA 4 – Resultados y entregables por proveedor:

u. Emisión de informe con los resultados obtenidos y sus recomendaciones para la gestión de Riesgos y Controles emitidas por el consultor, evaluación de las cláusulas contractuales de Seguridad de la Información y Continuidad
v. Modelo de madurez respecto al cumplimiento de los componentes (SI, CN, Riesgo Operacional), Informe que contenga los resultados y recomendaciones de la eficacia de controles, evaluación de las cláusulas contractuales de Seguridad de la Información, Continuidad y Riesgo Operacional.
w. Presentación al supervisor del contrato y proveedor de los resultados y recomendaciones de la eficacia de controles-prueba de recorrido para riesgo operacional (SARO), seguridad de la información y continuidad de negocio identificados.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA:

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactada en la aceptación de oferta y los documentos que de él forman parte
5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA y plasmarlo en el informe de supervisión.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar por el periodo contractual la documentación requerida para el desarrollo de actividades de Seguimiento a Proveedores críticos a visitar.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO:

El valor de la presente aceptación asciende a **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 224.910.000) IVA INCLUIDO.**

La prestación del servicio será cancelada por POSITIVA con el siguiente plan de pagos y sus entregables de la siguiente manera:

Un primer pago por el valor del **25%** que corresponde a **CINCUENTA Y SEIS MILLONES**

DOSCIENTOS VEINTE SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (**$56.227.500),** del valor total del contrato que se validará con los siguientes entregables:

1. Plan de trabajo que contenga como mínimo:
   - ✓ Objetivo y alcance del servicio contratado.
   - ✓ Descripción metodológica de la evaluación a realizar a todos los proveedores e iniciativas a ser desarrolladas
   - ✓ Definición de los criterios a evaluar, incluyendo los controles implementados por los proveedores de la Etapa 1,2,3 y 4, para los riesgos identificados
   - ✓ Planeación de sesiones de visitas y actividades involucradas en la ejecución del servicio
   - ✓ Compromisos y tiempos de entrega de resultados para los proveedores de los grupos 1,2,3 y 4 según la programación establecida

2. Entrega del primer informe de la visita al Proveedor definido en el plan de trabajo.

El **75%** restante, que corresponde a **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE** (**$168.682.500),** se realizará a través de pagos por informes de la siguiente forma:

1. 25% se realizará una vez el contratista entregue los informes de las visitas de 3 proveedores críticos de acuerdo con el plan de trabajo.
2. El siguiente 25% se realizará una vez el contratista entregue informes de las visitas de otros 3 proveedores críticos de acuerdo con el plan de trabajo.
3. El último 25% se realizará cuando el contratista entregue los últimos 3 informes de las visitas realizadas a los proveedores críticos de acuerdo con plan de trabajo.

Cada informe debe contener como mínimo:

Para los proveedores de la Etapa 1, entregables (Diagnóstico Inicial)

- ✓ Reporte con el resultado del Diagnóstico Inicial por cada proveedor. (Nivel de Madurez)
- ✓ Informe de Diagnóstico Inicial que contenga los resultados y recomendaciones del diagnóstico, evaluación de las cláusulas contractuales de Seguridad de la Información y Continuidad
- ✓ Presentación de resultados y recomendaciones al supervisor del contrato y proveedor.

Para los proveedores de la Etapa 2, entregables (Talle de Riesgos y Controles)

- ✓ Reporte con el resultado del taller de identificación y evaluación de riesgos por cada proveedor (Matriz de Riesgos inherente)
- ✓ Evaluación de los controles implementados por el proveedor frente a los riesgos identificados (Matriz de Riesgos controlado)
- ✓ Porcentaje de implementación de los criterios evaluados en cada uno de los frentes o Nivel de madurez del proveedor respecto al cumplimiento de los componentes evaluados.
- ✓ Informe que contenga los resultados y recomendaciones de los riesgos y controles identificados, evaluación de las cláusulas contractuales de Seguridad de la Información y Continuidad
- ✓ Presentación al supervisor del contrato y proveedor de los resultados y recomendaciones a los riesgos y controles identificados de riesgo operacional (SARO), seguridad de la información y continuidad de negocio identificados.

Para los proveedores de la Etapa 3: (Eficacia de Controles - Prueba de Recorrido)

- ✓ Priorización de riesgos operacionales (SARO), de seguridad de la información y de interrupción para la continuidad de negocio, según criterios de riesgo de POSITIVA.
- ✓ Reporte con el resultado de la evaluación de eficacia de controles (Matriz de Riesgos de control) y las oportunidades de mejora identificadas con las recomendaciones a los controles de riesgo operacional (SARO), seguridad de la información y continuidad de negocio identificados.
- ✓ Porcentaje de implementación de los criterios evaluados en cada uno de los frentes o Nivel de madurez del proveedor respecto al cumplimiento de los componentes evaluados.
- ✓ Informe que contenga los resultados y recomendaciones de la eficacia de controles, evaluación de las cláusulas contractuales de Seguridad de la Información y Continuidad
- ✓ Presentación al supervisor del contrato y proveedor de los resultados y recomendaciones de la eficacia de controles-prueba de recorrido para riesgo operacional (SARO), seguridad de la información y continuidad de negocio identificados.

Para los proveedores de la Etapa 4: (Monitoreo)

- ✓ Emisión de informe con los resultados obtenidos y sus recomendaciones para la gestión de Riesgos y Controles emitidas por el consultor, evaluación de las cláusulas contractuales de Seguridad de la Información y Continuidad
- ✓ Modelo de madurez respecto al cumplimiento de los componentes (SI, CN, Riesgo Operacional), Informe que contenga los resultados y recomendaciones de la eficacia de controles, evaluación de las cláusulas contractuales de Seguridad de la Información y Continuidad.
- ✓ Presentación al supervisor del contrato y proveedor de los resultados y recomendaciones de la eficacia de controles-prueba de recorrido para riesgo operacional (SARO), seguridad de la información y continuidad de negocio identificados.

Nota: Todos los entregables serán aprobados conforme a los criterios establecidos en la Planeación y previa revisión del equipo SARO de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente Aceptación de Oferta se pagará con cargo al Código de Disponibilidad Presupuestal – **C00032025** expedido el 23 de abril de 2025 por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($224.910.000)** por el Área de presupuesto de **POSITIVA**, el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:

El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta comercial será Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato y por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijanla terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios **b)** Si **ELCONTRATISTA**

no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que deél se deriven; **d)** Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** La inclusión de cualquiera de las Partes, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradoresy/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, decarácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por elincumplimiento por parte de los profesionales del uso de los distintivos para la ejecuciónde las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS. **g)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

Garantía de cobertura del riesgo	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Calidad del servicio	**NA**	x	**X**	10%	Con una vigencia igual al del plazo del contrato y 6 meses mas
Cumplimiento del contrato	**NA**	x	**X**	10%	Con una vigencia igual al del plazo del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	**NA**	**x**	**X**	5%	Plazo del contrato y 3 años mas

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Está a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de estos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales acordadas por las Partes. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA**y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: La responsabilidad del CONTRATISTA (incluyendo cualquier persona empleada y/o subcontratada por EL CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier actividad conforme a este contrato) así como la de POSITIVA, en ambos casos por cualquier obligación y/o, respecto de cualquier ejecución, omisión o acto por el cual, se le impute cualquier tipo de responsabilidad, contractual o extracontractual, reclamación, y/o se le exija el pago de cualesquier tipo de daños y perjuicios o cualquier otro tipo de indemnización, penalización, gasto o pago relacionado con el presente Contrato y su correspondiente defensa, resultantes de la ejecución del Contrato, estará limitada, en lo individual y/o en su conjunto, al valor total de los honorarios que hayan sido acordados en los términos del Contrato. En ese sentido, salvo los casos en que finalmente se determine judicialmente que sea el resultado principal de culpa grave, dolo o violación de la obligación de confidencialidad o propiedad intelectual, ni el CONTRATISTA ni POSITIVA estarán obligados al pago de indemnización alguna que exceda el monto de los honorarios antes mencionados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:

Las Partes con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta se obligan a mantener a **la otra parte** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones deterceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución de la presente aceptación de oferta será en Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que el **CONTRATISTA** presente mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo

adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas enel presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendarioque transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondráa título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturaciónradicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde lafecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del **CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hastala suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA**. El valor pagado comocláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

POSITIVA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el

lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecidapara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera**. b.** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual confundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRSTISTA** en desarrollo dela actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c.** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidado no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d.** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e. El CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en quese presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerentede Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual.En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación deincumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcioo

unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecuciónde la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptaciónde Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relaciónde carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:

La supervisión de la presente Aceptación de Oferta estará a cargo de Margie Bibiana González Chaparro, Jefe de Oficina Gestión Integral de Riesgos, de **POSITIVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita con copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Ni **POSITIVA,** ni el **CONTRATISTA** podrán ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaranque cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobrelas operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o

usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii)ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibidade un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv)haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizarInformación Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por el CONTRATANTE sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber deconfidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correctocumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente a **POSITIVA**.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática,dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA** la información confidencial queconozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, modelo de utilidad,diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA**.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que, a nivel de **POSITIVA**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa **CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de

propiedad de **POSITIVA**.

- En el momento en que **POSITIVA** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien **POSITIVA** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**, excepto a aquella información que de soporte del trabajo realizado por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA enviará a **POSITIVA** como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución de este, una certificación firmada por **EL CONTRATISTA** donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el contrato.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridadinformática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en lainfraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

a) **SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas, aplicables conforme al contenido de la presente aceptación de la oferta. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la confidencialidad de la información y/o los datos a los cuales tuviere acceso con ocasión de la aceptación de la oferta, durante la ejecución de los compromisos derivados de la misma, y hasta la liquidación. **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos del carácter confidencial de la información a la que tienen acceso. El incumplimiento total o parcial de las estipulaciones señaladas en esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y, para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad, preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales así como de las políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas

las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizada de información propia de **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**. Se considera para efectos de lo anterior, información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, datos sensibles, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tengan relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas de **POSITIVA**.

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato legal, judicial o por medio orden de autoridad competente, para revelar total o parcialmente información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA**, del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA,** de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SARLAFT Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal **DEL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a el presente contrato.

Las Partes en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (**SARLAFT/PADM)**., se obligan a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **las Partes** se obligan a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.

4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.
7. A realizar el proceso de debida diligencia y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás personas con quienes tengan vínculo contractual, comercial o legal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas como las previamente mencionadas, comprometiéndose de manera recíproca y de buena fe, al intercambio oportuno de información relevante para complementar los procesos de debida diligencia.
8. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

PARÁGRAFO: Si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de LAS PARTES o alguno de sus administradores o socios, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, **LA PARTE** no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - GASTOS E IMPUESTOS:

POSITIVA y **EL CONTRATISTA** asumirán los impuestos que por ley les corresponde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación,en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambientey a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Paz y salvo de pago de salud y parafiscales: Para persona natural, copia del reporte impreso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, correspondiente al mes anterior de presentación de la propuesta.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO-DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL:

Las partes declaran su compromiso para prevenir y enfrentar todo acto de fraude, soborno, corrupción y cualquier acto contra la Ética Empresarial, en todas las etapas de la relación contractual y en sus actividades corporativas, ratificando su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus

respectivas jurisdicciones, al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos de fraude, soborno o corrupción, permitirán a la parte cumplida o afectada, terminar la presente relación contractual y excluir a la parte incumplida, a sus representantes legales, accionistas y directores, de participar en procesos contractuales futuros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – ACUERDO ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen a que ningún pago efectuado durante la vigencia de este contrato, será usado directa o indirectamente para fines que puedan constituir una violación a la legislación colombiana o de la legislación del país de domicilio de alguna de LAS PARTES. En este sentido, por LAS PARTES se dará especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, y en los artículos 397 y siguientes del Código Penal Colombiano que regulan los delitos contra la Administración Pública, así como cualquier modificación o adición a dichas normas. La infracción a lo contenido en la presente cláusula constituye justa causa para la terminación del contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna**.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

a. Derechos de autor:

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.

El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el CONTRATISTA en el marco del contrato, es exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título del CONTRATISTA en ejecución del presente contrato para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., deberán ser cedidos por el CONTRATISTA a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, quien deberá gestionar por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, al CONTRATISTA y/o a dichos terceros.

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por la POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuando de manera excepcional sea necesario

digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

b. Propiedad Industrial:

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

POSITIVA y **EL CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- CREDENCIALES:

Ni EL CONTRATISTA ni POSITIVA utilizarán las marcas registradas, marcas de servicio, logos y/o la marca en sí de la otra parte en material de publicidad externa sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá referirse a los nombres de POSITIVA y la realización de los Servicios en materiales de comercialización y publicidad, como muestra de su experiencia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

Este documento se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto de **POSITIVA**. Se legalizará en la fecha de expedición del registro presupuestal. **POSITIVA** realizará el registro presupuestal. Para la ejecución del presente contrato, se requiere la aprobación del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- LEY APLICABLE Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan que el presente documento se regirá por las leyes de la República de Colombia y fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo, 25 JUN 2025



CARLOS AUGUSTO MESA DIAZ
SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO
ORDENADOR DEL GASTO
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Proyectó: Marlon David Molina Rocha – Contratista GAE
Revisó: Andrés Johnson – Contratista GAE
Gestionó: Gabriela Lizarazo – Gerente GAE

AOC 0000-2025 DELOITTE

Informe de auditoría final 2025-06-25

Fecha de creación:	2025-06-24 (hora estándar de Colombia)
Por:	MARLON DAVID MOLINA ROCHA (marlon.molina@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA-o37YL_-zTtHEdLz-5_7gLeONgEMQEeN

Historial de “AOC 0000-2025 DELOITTE”

MARLON DAVID MOLINA ROCHA (marlon.molina@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2025-06-24 - 12:17:53 CDT- Dirección IP: 186.119.62.119.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) para su firma.
2025-06-24 - 12:19:18 CDT

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-06-24 - 14:13:29 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-06-25 - 9:20:16 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación
2025-06-25 - 9:20:17 CDT

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-06-25 - 13:26:35 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2025-06-25 - 13:30:56 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

Documento completado.
2025-06-25 - 13:30:56 CDT